

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA,

21 NOV 1990

VISTO el expediente n° 2803-72.633/90 por el cual el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Acción Social propicia la inclusión de la licencia con goce de haberes contemplada por el Decreto n° 328/82, entre las previstas por el artículo 2° del Decreto n° - 4204/89, ampliado por Decreto n° 380/90, a fin que el personal que se encuentre en uso de la mencionada licencia, en razón de haber sido convocado en el año 1982 por el Ejército Argentino a raíz de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur-Malvinas, y que todavía no haya sido dado de baja, - pueda percibir la bonificación especial no remunerativa establecida en el - Artículo 1° del referido Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención la Dirección General del personal de la Provincia, estimando procedente, dado sus particulares características, la inclusión de la licencia de referencia, en la norma citada en el exordio del presente, con retroactividad al 1° de septiembre de 1989,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Amplíanse a partir del 1° de Septiembre de 1989, los alcances -  
----- del Artículo 2° del Decreto n° 4204/89, ampliado por su similar  
n° 380/90, incorporando lo siguiente:

n) Licencia con goce de haberes otorgada en los términos del Decreto n° 328/82.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial"  
----- y archívese.

4523

RAFAEL EDGARDO ROMA  
MINISTRO DE A. SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

DR. ANTONIO CAFFERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INES GONZALEZ GARCIA  
MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
de la Provincia de Buenos Aires

DR. JOSE LUIS REYES REINGOV  
MINISTRO DE O. Y P. PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES